



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: Llamar a Concurso Cerrado General 3665/4A

VISTO:

La RR-2025-2573-UNC-REC por la cual se autoriza a la Unidad de Auditoría Interna a llamar a concurso planta personal nodocente; y

CONSIDERANDO:

Que por RR-2025-2573-UNC-REC se cuenta con la modificación de cargos de planta del personal nodocente para hacer frente a las necesidades de esta dependencia y en consecuencia, incorporar mayores servicios de auditoría interna a la Universidad;

Que, de los cargos a concursar dentro de la resolución citada, corresponden al Agrupamiento Técnico Profesional, auditores de colaboración y apoyo profesional especializados, perfil contable-administrativo;

Que con fecha 18/02/2026 se comunicó a la Asoc. Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, "Gral. Jose de San Martin" la apertura del llamado conjuntamente con el Anexo II de Ord. HCS N°7/12 "Formulario de especificaciones y requerimientos del cargo";

Que con fecha 24/02/2026 se efectuó el voto secreto del personal convocado por RESOL-2026-2-E-UNC-UAI#REC para elegir sus representantes en el proceso y además se realizó el sorteo de los representantes por parte de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular;

Que de la conformación del Jurado se procedió a convocarlos mediante RESOL-2026-4-E-UNC-UAI#REC para dar comienzo a su actuación.

Que en la Unidad de Auditoría Interna no reviste personal con categoría menor a la que se necesita cubrir, según surge del informe emitido por la Dirección General de Personal; por ello, corresponde declarar desierto la etapa de concurso cerrado interno, y se continuar con la siguiente etapa (art. 26 del Decreto 366/06 y art.4º inc.b) del Anexo I de la Ord.HCS N° 7/12),

Que se tramitan las presentes actuaciones de acuerdo a las disposiciones del Decreto 366/06 CCT Nodocente y la Ord. HCS N° 7/12;

Por ello,

LA AUDITORA INTERNA TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Declarar desierto el Concurso Cerrado Interno nodocente Categoría 5 Agrupamiento Técnico Profesional (Código 3665/4A) por los argumentos *ut supra*.

Artículo 2°: Llamar a Concurso Cerrado General de antecedentes y oposición para cubrir tres (3) cargos Nodocentes de la Categoría 5 Agrupamiento Técnico Profesional (Código 3665/4A), para cumplir funciones de auditor contable-administrativo de colaboración y apoyo profesional especializados en la Unidad de Auditoría Interna, con una retribución mensual y adicionales acorde al escalafón vigente y una dedicación de treinta y cinco (35) horas semanales a cumplir de 8 a 15 hs.

Artículo 3°: Establecer los siguientes requisitos y condiciones exigibles:

a) Condiciones Generales; poseer conocimientos de:

1-Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, y

2-Decreto N° 366/2006 CCT Nodocente

b) Condiciones Particulares

1- No tener impedimento horario para desempeñar sus funciones entre las 08:00 y 15:00 horas.

2- Poseer título universitario de Contador Público y/o Licenciado en Administración.

3- Revistar en planta permanente de la Universidad Nacional de Córdoba, en la misma categoría concursada o en inferiores de la misma, y de cualquier agrupamiento.

4- Acreditar conocimientos de manejo de PC: Windows, procesador de texto y planilla de cálculo, Internet, correo electrónico y documentos online (en la nube).

5- Capacidad de manejo de los Sistemas de Gestión de la Universidad Nacional de Córdoba (Pilagá, Sanavirón, Micuré, Diaguíta, Mapuche, GDE y Guaraní)

6- Capacidad de análisis crítico de los temas que deba atender, a la par de espíritu de colaboración tendiente a lograr mejoras en el sector auditado.

7- Poseer fuerte espíritu de equipo y capacidad de discreción por el tenor y confidencialidad de los temas involucrados.

8- Capacidad de redacción: poder informar una situación, para que el lector pueda emitir su propio juicio.

9- Capacidad de comunicación con los auditados;

10- Aprobar la Prueba de Oposición, que consistirá en pruebas teórico-prácticas sobre el temario del Artículo N° 8° y una entrevista personal.

En la evaluación de antecedentes, los títulos y certificados de estudios, podrán incidir en la calificación si exceden los requerimientos del cargo y están relacionados con la tarea a desempeñar.

Artículo 4°: La inscripción de aspirantes se realizará por la Mesa de Entradas de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) calle Artigas N° 160 4° Piso desde el 06/04/2022 al 10/04/2022 inclusive, en el horario de 10 a 13 horas.

Los aspirantes deberán presentar físicamente el Anexo III de la Ord. HCS 07/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en original y enviar en formato digital, en un único PDF, la misma documentación al mail uai@uai.unc.edu.ar con cuenta @unc del postulante, donde se autenticará la copia digital de los antecedentes con la presentación de los originales.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

La Mesa de Entradas, al momento de cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes, y elevarla al Jurado. Este, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, hará pública la nómina de aspirantes aptos, desde el día 14/04/2026 hasta el día 20/04/2026.

Artículo 5°: Los porcentajes de evaluación estarán compuestos de la siguiente forma:

a) Prueba de oposición: sesenta por ciento (60%)

b) Antecedentes: cuarenta por ciento (40%)

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan el menos el cincuenta por ciento (50%) del puntaje de la misma.

La entrevista personal no excederá el veinte por ciento (20%) del total de la prueba de Oposición.

Artículo 6°: La prueba teórico-práctica se realizará el día 21/04/2026 a partir de las 9 hs. El lugar donde se realizará, se determinará conforme a la cantidad de inscriptos, y se publicará en el transparente de la UAI, en oportunidad de publicar la nómina de aspirantes al concurso.

El Jurado, al finalizar la prueba teórico práctica, fijará y notificará a los postulantes, el día, hora y lugar que se realizarán las entrevistas personales.

Artículo 7°: Las preguntas y/o temas del examen teórico-práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

Artículo 8°: Establecer el siguiente temario:

1. Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba
2. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales
3. Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, (Título 6: Del Sistema de Control Interno)
4. Ley de Educación Superior N° 24.521 y Decreto Reglamentario N° 576/96 (Textos actualizados).
5. Normas de Auditoría Interna Gubernamental
6. Manual de Control Interno Gubernamental
7. Normas generales de control interno para el Sector Público Nacional
8. Referencial Iram N°13-SIGEN - Gestión de Calidad
9. Régimen General. Contrataciones Públicas Electrónicas. Contrataciones de Bienes y Servicios. Obras Públicas. Disposiciones Finales y Transitorias.
10. Régimen de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Córdoba.
11. Régimen de Contratación de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.
12. Régimen de implementación de sistemas informáticos relativos a la gestión económica financiera.
13. Sistemas de Gestión de la Universidad Nacional de Córdoba (GDE-Gestión Documental Electrónica, Sanavirón, Micuré, Diaguíta, Mapuche, Pilagá y Guaraní).

La bibliografía puede ser consultada y descargada desde la carpeta online dispuesta para el concurso, accediendo a:

https://drive.google.com/drive/folders/1hzlmdSLiQIYvv9IHopiHglmy8pApirI3?usp=drive_link

Artículo 9°: Designar el Jurado de la siguiente manera:

a) En representación de la Autoridad:

Titular: Gisela Maggi (Categoría 3661/1 - UAI - Legajo 40782)

Suplente: Luis Horacio Jorge (Categoría 3662/4A - UAI - Legajo 44699)

b) En representación del Personal:

Titular: María Florencia Peuser (Categoría 3662/4A - UAI - Legajo 43497)

Suplente: Susana Paola Demichelis (Categoría 3662/4A-UAI - Legajo 45286)

c) En representación de la Comisión Paritaria

Titular: Miguez Navarro Natalia (Categoría 3663/1 - SGI - Legajo 46483)

Suplente: Giordana Romina (Categoría 3663/1 - SGI - Legajo 48277)

Artículo 10°: Disponer que la señora CERMAK, Yamila – legajo N° 53.453, actúe como Veedor, conforme a la nominación efectuada por la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “General José de San Martín”.

Artículo 11°: Los miembros del jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Artículo 12°: El jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 21 a 27 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/2012 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 13°: La participación como miembro del jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del jurado y el veedor gremial tendrán permiso horarios para su actuación.

Artículo 14°: El jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Suscripta, quien actuará según lo dispuesto por el art.42 del Decreto 366/06 y art. 31 de la Ord.7/12 dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

Artículo 15°: Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial, para el día 13/04/2026 a las 10:00 hs. a fin de continuar con el desarrollo del proceso de selección en los plazos establecidos.

Artículo 16°: Dése la más amplia difusión en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba. Comuníquese a los miembros del jurado y al veedor gremial.